

## **Convocatoria para la adjudicación de Prácticas universitarias en entornos rurales dentro del Programa Campus Rural 2025-2026**

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de zonas rurales, de menos de 5.000 habitantes, con problemas de despoblación de cualquier comunidad autónoma.

Las prácticas se podrán hacer en entidades las dependencias de las cuales estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos o también en asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas.

A través de estas bases se establecen las condiciones específicas para la adjudicación de doce becas que se convocan para estudiantes de titulaciones oficiales de grado y máster de los centros de la Universidad Rovira i Virgili (en adelante URV).

### **1. Objetivo del programa**

El objetivo del programa Campus Rural es que los estudiantes a los que se les adjudiquen las estancias en prácticas objeto de esta convocatoria completaran su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el entorno rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad, conviviendo y colaborando con su gente.

### **2. Requisitos de los solicitantes y de la realización de las prácticas**

Estas bases regulan la adjudicación de hasta 25 estancias en prácticas (o 60 meses) de esta convocatoria entre los solicitantes que tengan el mejor expediente académico.

Los estudiantes pueden solicitar las estancias si cumplen con los requisitos y condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en el presente curso académico 2025-2026 en una titulación de grado, máster oficial o máster propio en la URV/FURV.

2.2. Cursar una titulación que coincida a los que se dirijan las ofertas de prácticas solicitadas.

2.3. Cumplir los requisitos para realizar prácticas curriculares o extra curriculares según la normativa de la URV y la guía de prácticas de su centro.

2.4. Asumir el compromiso de residir en la población donde realice las prácticas, o en su caso a un máximo de 20 Km. si esta población es de características similares, durante el periodo de realización.

2.5. La estancia de prácticas será de un mínimo de 2-3 meses prorrogables hasta 5 en casos muy justificados, a realizar entre el 16 de mayo y el 31 de agosto. Sólo los estudiantes que continúen matriculados el curso 2026-2027, en los mismos o similares estudios, podrán realizar las prácticas hasta máximo el 31 de octubre. La dedicación semanal ha de ser de al menos 20 horas.

2.6. Es necesario que entre la URV y la entidad colaboradora, que acoge el estudiante en prácticas, haya un convenio vigente de cooperación educativa que establezca el marco regulador de las prácticas, tal y como dispone el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

### **3. Dotación y distribución de las ayudas**

3.1. La dotación económica de cada estudiante en prácticas es de 1.000 € brutos por mes. El pago de la estancia lo hará efectivo la URV mediante transferencia a una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular, y por tanto, se encarga también de asumir las obligaciones legales de cotización y tributación que correspondan.

3.2. Las estancias de prácticas se distribuirán de forma equilibrada entre las titulaciones URV de las ramas de ciencias y letras, en la medida de lo posible.

3.3. Los estudiantes solicitantes se ordenarán según la nota media del expediente académico en la actualidad, con dos decimales.

3.4. En caso de empate, se tendrán en cuenta el mayor número de créditos superados en el momento de la asignación.

3.5. En el caso que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no haya solicitantes que cumplan los requisitos para ser adjudicatarios de alguna de las estancias asignadas a una determinada rama, la Oficina del Estudiante (en adelante OFES) asignará a otra rama según criterios objetivos de nota media.

3.6. Cada estudiante podrá solicitar un máximo de ocho ofertas de prácticas posibles, curriculares o extracurriculares, de las seleccionadas en la oferta de las empresas o entidades.

#### **4. Obligaciones del estudiante**

El estudiante adjudicatario de una estancia de prácticas deberá residir durante la realización de las prácticas en el mismo municipio donde las realice, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km. del municipio de realización de las prácticas, con el visto bueno de la URV.

#### **5. Plazos y procedimiento de solicitud de las entidades**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto del 2 de marzo al 23 de marzo de 2026 y se realizará a través del formulario habilitado en esta [web](#).

#### **6. Plazos y procedimiento de solicitud de los estudiantes**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto del 25 de marzo al 21 de abril de 2026 y se realizará a través del formulario habilitado en esta [web](#).

#### **7. Valoración de las solicitudes y adjudicación**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, que es el OFES, valorará las solicitudes conforme a los criterios expuestos y de acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito.

Si se asigna la entidad seleccionada en primer lugar, el estudiante ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si el estudiante renuncia a la asignación no tendrá posibilidad que se le asigne otra entidad, y la entidad pasará de nuevo a la lista de entidades pendientes de asignación de estudiante.

Se establece un plazo de alegaciones hasta el 10 de mayo de 2026.

El 11 de mayo de 2026 se publicará la lista definitiva y el estudiante dispondrá de 72 horas para la aceptación de la asignación definitiva. Para la realización de estas se deberá formalizar el anexo de prácticas entre la entidad de acogida y la URV, antes del inicio previsto de estas.

## **8. Listas de espera y reasignación de las ayudas**

Los estudiantes solicitantes admitidos en el proceso de selección que no resulten adjudicatarios de ningún lugar de prácticas pasarán a formar parte de la lista de espera única para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar.

Se pueden adjudicar plazas de prácticas a estudiantes que estén en la lista de espera de otras ramas en caso de plazas que hayan quedado desiertas por falta de solicitantes.

Los errores materiales y de hecho se pueden enmendar en cualquier momento.

## **9. Compatibilidades y revocación**

No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa en el que sea la URV el pagador. En caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos traídos a la hora de cumplimentar la solicitud o cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en estas bases, la OFES podrá iniciar el procedimiento de revocación.

## **10. Resolución**

Las resoluciones y todos los trámites de esta convocatoria se harán públicos para los interesados en la [web de la URV](#).

## **11. Incidencias**

La OFES es el órgano encargado de resolver las dudas y las incidencias que puedan surgir en esta resolución.

Signatura

Montserrat Pinent Armengol  
Vicerrectora de Proyectos Docentes y Estudiantes